MUNICIPALIDAD DE LUQUE

DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Nota U.O.C. N°471/19

Luque, 17 de julio de 2019

Señor
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES
ABOG. Pablo Seitz
ASUNCION, PARAGUAY

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Luque, en tiempo y forma, informamos que la provisión de los servicios de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 59/2019 CON ID N° 355972 - PUBLICIDAD RADIAL - CONTRATO ABIERTO implementado por esta institución, es por la modalidad de Contrato Abierto, el mismo fue establecido porque no es posible determinar la cantidad exacta de la necesidad que precisará la institución en cuanto a la provisión de los servicios, que se estará requiriendo durante el ejercicio fiscal 2019.-

Al respecto, el proceso en cuestión es un llamado como lo habíamos mencionado es de contrato abierto por montos, ya que este sistema, es vinculado a servicios como también la cantidad es 1 (unidad) y ofrece la facilidad, monitorear y controlar como también documentar el proceso administrativo, debido a que no es posible determinar la cantidad mínimas y cantidades máximas exactas a utilizarse, y tampoco se puede cuantificar el momento que podría eventualmente necesitarse tales servicios.-

No obstante, el contrato abierto por tratarse de diferentes servicios con vinculación de temporadas altas y bajas en cuanto a la demanda de los mismos, según la incidencia de las diferentes solicitudes, que impide definir con exactitud la cantidad a ser requerida durante la vigencia del contrato. Otro aspecto que se debe considerar para solicitar contrato abierto es que, con este tipo de contrato se garantiza al proveedor adquirir las cantidades solicitada y la veces que surgiere, ya que las necesidades nacen, imposible determinar la cantidad de ellos mediante la planificación, y también es una modalidad conocida y aceptada por los oferentes, sírvase como complemento adicional para la justificación.-

Cabe resaltar, que las especificaciones técnicas y requisitos, son acorde a lo solicitado y se encuentran dentro de los márgenes de lo necesitado por la convocante. Asimismo informamos que la misma (convocante) estará dispuesta a contestar cualquier consulta justificada razonable (a los que vieren transgredido sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos) respecto a lo remitido considerando que son de carácter público, y si cualquier potencial oferente viere incompleto/confuso/restrictivas dichas informaciones suministradas, lo estaría realizando tal como lo establece el pliego de bases y condiciones, ya que todos los procesos se realizan en cumplimiento y conforme al Artículo 210 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" - la publicación de las contrataciones realizadas por las Municipalidades Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas - Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).-

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

Dr. Armando Maldonado
Director U.O.C.

Dr. Armando Maldonado
Director de la UOC de
la Municipalidad de Luque